

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca*
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00130-00
Demandante: FERNEY RAMÍREZ GUTIERREZ
Agenciado: DARIO RAMÍREZ CARREÑO
Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 5978

Floridablanca, noviembre 23 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces
FUNDACIÓN AVANZAR FOS

TUTELA

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice:

..”PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor FERNEY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13’872.188 como agente oficioso de su progenitor DARÍO RAMÍREZ CARREÑO, con cédula de ciudadanía 13’775.060, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA. Conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.”

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00130-00
Demandante: FERNEY RAMÍREZ GUTIERREZ
Agenciado: DARIO RAMÍREZ CARREÑO
Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 5974
Floridablanca, noviembre 23 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

TUTELA

Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice:

..”PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor FERNEY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13’872.188 como agente oficioso de su progenitor DARÍO RAMÍREZ CARREÑO, con cédula de ciudadanía 13’775.060, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA. Conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.”

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00130-00
Demandante: FERNEY RAMÍREZ GUTIERREZ
Agenciado: DARIO RAMÍREZ CARREÑO
Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 5975

Floridablanca, noviembre 23 de 2022

Señor

**Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces
UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB**

TUTELA

Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice:

..”PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor FERNEY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13’872.188 como agente oficioso de su progenitor DARÍO RAMÍREZ CARREÑO, con cédula de ciudadanía 13’775.060, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA. Conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.”

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca*
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00130-00
Demandante: FERNEY RAMÍREZ GUTIERREZ
Agenciado: DARIO RAMÍREZ CARREÑO
Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 5976

Floridablanca, noviembre 23 de 2022

TUTELA

Señor

**Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces
LA FIDUPREVISORA**

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice:

..”PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor FERNEY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13’872.188 como agente oficioso de su progenitor DARÍO RAMÍREZ CARREÑO, con cédula de ciudadanía 13’775.060, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA. Conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.”

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00130-00
Demandante: FERNEY RAMÍREZ GUTIERREZ
Agenciado: DARIO RAMÍREZ CARREÑO
Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 5977

Floridablanca, noviembre 23 de 2022

**Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER**

TUTELA

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice:

..”PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor FERNEY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13’872.188 como agente oficioso de su progenitor DARÍO RAMÍREZ CARREÑO, con cédula de ciudadanía 13’775.060, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA. Conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.”

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00130-00
Demandante: FERNEY RAMÍREZ GUTIERREZ
Agenciado: DARIO RAMÍREZ CARREÑO
Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 5978

Floridablanca, noviembre 23 de 2022

TUTELA

**Señor
DARIO RAMÍREZ GUTIERREZ**

Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2022 que en su parte resolutive dice:

..”PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela instaurada por el señor FERNEY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13’872.188 como agente oficioso de su progenitor DARÍO RAMÍREZ CARREÑO, con cédula de ciudadanía 13’775.060, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA. Conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.”

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**